



Entre el Sr. Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603 en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** junto a Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588 y la Sra. Silvia VILLAVERDE, DNI 13.631.404, por una parte y por la otra los Sres. Javier ALONSO, DNI 21.924.906 y Eduardo ZABALEGUI, L.E. 7.599.969 en representación de la **ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CAFES**, y los Sres. Néstor HERNANDEZ, DNI 20.200.425 y Luis BENITO, DNI 93.326.711 y Francisco RON, DNI 92.001.254 en representación de la **ASOCIACION PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL** y los Sres. Emilio MAJORI, DNI 4.360.577 y Alberto ALONSO, DNI 92.001.254 en representación de la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** todos en calidad de miembros paritarios con suficiente representación, en el marco del convenio colectivo de trabajo 272/96 acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto N° 1092/2016 se acuerda que las empresas de la actividad CCT N° 272/96 abonen a todos los trabajadores una asignación no remunerativa de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) que se abonará \$ 1.000 (PESOS MIL) el día 15 de Enero de 2017 y \$ 1.000 (PESOS MIL) el 15 de Febrero de 2017.-

SEGUNDO: Se abonará en forma proporcional para los trabajadores de jornada reducida.

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4° de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de Diciembre de 2016.

[Signature]
HLEBOWICZ
D. DI GAETANO
Lorena Quiroga

[Signature]
Luis Benito

Javier Alonso
Eduardo Zabalegui
HERNANDEZ
Francisco Ron
EMILIO MAJORI
ALBERTO ALONSO